



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, LA FASE DE OPOSICIÓN, DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN, DE 17 DE JUNIO DE 2021

De acuerdo con la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocado por Resolución de 17 de junio de 2021, y la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, convocado por Resolución de 17 de junio de 2021,

ESTA SUBSECRETARÍA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado, con efectos de 2 de junio de 2022, fecha de inicio del curso selectivo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el **Anexo** de la presente Resolución.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo. Durante el mismo dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Tercero. La asistencia al curso selectivo es obligatoria.

Cuarto. El curso selectivo y período de prácticas no son computables a efectos de vacaciones y días por asuntos particulares.

Quinto.- Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela